

**ORD. N°****OFICIO ORDINARIO N° 15272-TG****ANT.:** Ley N°20.422**Santiago, 27-04-2026****MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.**SANTIAGO, 16 de abril de 2026****DE: HERNÁN NOBIZELLI REYES  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA****A: PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la/s siguientes razones:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

Durante el año 2025, la Tesorería General de la República publicó un total de 42 procesos de selección abiertos a la ciudadanía a través del Portal de Empleos Públicos (Ver Anexo 1), donde se disponibiliza, al momento de la postulación de los/as interesados/as, un apartado para declarar situación de discapacidad y los antecedentes relacionados con esta (certificación de discapacidad, inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad, Pensión de invalidez y la necesidad de algún tipo de asistencia para participar en las etapas de evaluación del proceso). Lo anterior, con el objetivo de que los/as revisores/as puedan implementar las medidas pertinentes para asegurar la participación igualitaria de todos y todas, según corresponda.

Al respecto, del total de 11.416 postulaciones recibidas, 163 personas señalaron encontrarse en situación de discapacidad (1.4%), de las cuales 35 solicitan al Servicio la implementación de ajustes para participar en las distintas etapas del proceso de selección. Estas medidas se relacionan principalmente con la modalidad de aplicación de las evaluaciones (con preferencia por instancias virtuales), infraestructura (garantizar condiciones de accesibilidad en los recintos así como asientos ergonómicos y ajustables) y características de los instrumentos utilizados (uso de letras de mayor tamaño y evitar instancias que impliquen la diferenciación de colores).

En relación con las 163 personas que declararon situación de discapacidad, el 88% no logró acreditar el cumplimiento del perfil requerido para el cargo ofertado, ya sea respecto de la experiencia laboral o formación educacional solicitada, lo que impidió su aprobación en la primera etapa del proceso, consistente en el "Análisis curricular".

Del 12% que avanzó a la segunda etapa, denominada "Evaluación en Profundidad", el 5% no alcanzó el puntaje mínimo requerido para aprobar la Evaluación de Conocimientos Técnicos, mientras que el 6% restante no participó en dicha instancia pese a ser citados/as. Es importante señalar que, en todos los casos, la metodología aplicada resguardó tanto la igualdad de condiciones como la atención a las solicitudes de asistencia que realizaron los/as candidatos/as.

Finalmente, dentro del 1% restante, se encuentra una persona que logró avanzar hasta la última fase del proceso de selección, correspondiente a la "Entrevista Final de Comité de Selección", resultando seleccionada al obtener el mayor puntaje en la respectiva instancia. No obstante, tras su notificación, declinó de la oferta por motivos personales y remuneracionales, según lo señalado vía correo electrónico. Cabe hacer presente que,

si bien la persona declaró encontrarse en situación de discapacidad en su postulación, también indicó no contar con certificación de discapacidad, no estar inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) ni ser beneficiaria de una pensión de invalidez.

Según lo expuesto, pese a las medidas y adecuaciones implementadas para asegurar la participación en igualdad de condiciones de las personas en situación de discapacidad, durante el año 2025 no se materializaron ingresos a la Institución mediante los procesos de selección convocados a nivel nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la Tesorería General de la República continuará fortaleciendo sus estrategias y mecanismos orientados a promover la inclusión, en concordancia con los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria establecidos en la normativa legal vigente. En este marco, y en coherencia con sus valores, el Servicio reafirma su compromiso con el desarrollo de un empleo público inclusivo, promoviendo una cultura organizacional que valore la diversidad y resguarde el acceso equitativo, la participación y el desarrollo de todas las personas, avanzando hacia espacios laborales cada vez más representativos.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**HERNÁN NOBIZELLI REYES**  
**TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Distribución:**



Para verificar la validez de este documento puede escanear el código QR desde su dispositivo móvil ó ingresar al siguiente sitio web y luego ingresar el código de barra que se muestra al final de este documento:  
<https://www.tgr.cl/tramites-tgr/verificacion-de-documentos/>



25446D46F